



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 087

Marzo 13 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2018.

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, el Decreto 111 de 1996 y en especial la Ordenanza No. 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Que el régimen de modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) es el establecido en el literal c) del Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88); así mismo, lo pertinente a dichas modificaciones lo preceptúa la Ordenanza No. 001 de 1997 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", en su artículo 89 y sucesivos, inclusive el 97 respectivamente.

Que para coadyuvar en la buena gestión administrativa y misional de la Entidad, se hace menester realizar unos contracréditos y acreditaciones en su presupuesto de gastos vigencia 2018, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$45.057.314.00)**.

Que en el presupuesto de gastos de la entidad existen rubros presupuestales con la capacidad suficiente para ser contracreditados por ese monto, sin afectar el normal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contracreditese en su capacidad presupuestal los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$45.057.314.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracréditos
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$45.057.314.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$45.057.314.00
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	\$35.270.844.00
2.1.1.1.3	Gastos de Representación	\$1.223.560.00
2.1.1.1.4	Prima Técnica	\$4.047.284.00
2.1.1.1.9	Vacaciones	\$30.000.000.00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$9.786.470.00

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"



Handwritten signature



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 087

Marzo 13 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2018.

2.1.1.3.1	SECTOR PRIVADO	\$9.786.470.00
2.1.1.3.1.2	Aporte Seguridad Social en pensión	\$9.786.470.00

ARTÍCULO 2°: Con base en la apropiación contracreditada en el Artículo 1°, acredítense los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$45.057.314.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$45.057.314.00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$44.371.418.00
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	\$35.712.480.00
2.1.1.1.1	Sueldos	\$2.101.091.00
2.1.1.1.8	Prima de Antigüedad	\$3.283.299.00
2.1.1.1.11	Subsidio de alimentación	\$277.510.00
2.1.1.1.12	Auxilio de Transporte	\$50.580.00
2.1.1.1.13	Indemnización de Vacaciones	\$30.000.000.00
2.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$8.658.938.00
2.1.1.3.1	SECTOR PRIVADO	\$3.220.464.00
2.1.1.3.1.3	Aporte Seguridad Social en Salud	\$3.220.464.00
2.1.1.3.2	SECTOR PÚBLICO	\$5.438.474.00
2.1.1.3.2.3	Aporte Seguridad Social en Salud	\$2.486.254.00
2.1.1.3.2.4	Aporte a Riesgos Laborales	\$2.952.220.00
2.1.2	GASTOS GENERALES	\$500.000.00
2.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$500.000.00
2.1.2.2.7	Comunicación y Transporte	\$500.000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$185.896.00
2.1.3.1	TRANSFERENCIA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$185.896.00
2.1.3.1.1	Pensión de Jubilación	\$185.896.00

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Contraloría Auxiliar realizar las operaciones necesarias para la ejecución correcta de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla a los trece (13) días del mes de Marzo del 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento

Proyectó: Edmundo Martínez – Profesional Universitario
Encargado manejo Presupuestal

Revisó y Aprobó: Quincy Bowie Gordon – Contralor Auxiliar

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

